

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

72

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.212 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Arévalo Gutiérrez, don Francisco Alarcón Villalvilla, don Juan Miguel Gutiérrez Carrillo, don Blas David Arévalo Peinado y don Manuel Rodríguez Valero, contra las empresas “Bifont Servicios y Distribución, Sociedad Limitada”, “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, y “Grupo Ferroviario, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 13 de marzo de 2012.

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente

Sentencia número 152 de 2012

En Madrid, a 13 de marzo de 2012.—Su señoría ilustrísima doña Mercedes Gómez Ferreras, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, seguidos a instancias de don Luis Arévalo Gutiérrez, don Francisco Alarcón Villalvilla, don Juan Miguel Gutiérrez Carrillo, don Blas David Arévalo Peinado y don Manuel Rodríguez Valero, asistidos por el letrado don Lucas García Igea, colegiado número 91.897 del ilustre Colegio de Abogados de Madrid, contra “Bifont Servicios y Distribución, Sociedad Limitada”, y “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, que citados en legal forma no comparecen, y contra “Grupo Ferroviario, Sociedad Anónima”, que comparece, representada por el letrado don Francisco Javier Villalba Borrueal, colegiado número 44.484 del ilustre Colegio de Abogados de Madrid.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación,

Fallo

Procede estimar en parte la demanda planteada por don Luis Arévalo Gutiérrez, don Francisco Alarcón Villalvilla, don Juan Miguel Gutiérrez Carrillo, don Blas David Arévalo Peinado y don Manuel Rodríguez Valero, contra las empresas “Bifont Servicios y Distribución, Sociedad Limitada”, “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, y “Grupo Ferroviario, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, y condenar solidariamente a las empresas codemandadas “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, y “Bifont Servicios y Distribución, Sociedad Limitada”, a que abonen a los actores las cantidades que se especifican para cada uno:

A don Luis Arévalo Gutiérrez: 595,69 euros.

A don Juan Miguel Gutiérrez Carrillo: 2.597,09 euros.

A don Blas David Arévalo Peinado: 2.400,63 euros.

A don Manuel Rodríguez Valero: 2.245,57 euros.

Más el 10 por 100 de interés por mora, excepto para las cantidades reclamadas en concepto de indemnización, y que ascienden:

Para don Luis Arévalo Gutiérrez: 106,59 euros.

Para don Juan Miguel Gutiérrez Carrillo: 809,72 euros.

Para don Blas David Arévalo Peinado: 752,86 euros.

Para don Manuel Rodríguez Valero: 809,72 euros.

Asimismo se condena solidariamente a la empresa codemandada “Ferroviario Agromán, Sociedad Anónima”, a que abone al demandante don Luis Arévalo Gutiérrez la cantidad de 489,10 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Bifont Servicios y Distribución, Sociedad Limitada”, y “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de mayo de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.245/12)